MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 248-2019-MDP

Pichanaqui, 24 de Mayo del 2019

VISTO:
El Memorándum N° 069-2019-ALC/MDP, Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante el Memorándum N° 069-2019-ALC/MDP, de fecha 24 de mayo 2019, se dispone elaborar el acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía a la Regidora Deyse Fernández Meza, la misma que se hará efectiva el día 27 de mayo del presente año; debido a que el Alcalde se encontrará de comisión de servicios en la Ciudad de Lima, en la reunión en la Presidencia de Concejo de Ministros a cargo del Primer Ministro Salvador del Solar Labarthe;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, a la Regidora Deyse Fernández Meza, la misma que se hará efectiva el dia 27 de mayo del presente año; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Portal Institucional así como la notificación a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE